

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud formulada por la parte demandante, conforme al numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se dispone oficiar a NUEVA EPS S.A. para que con destino al presente proceso, informe el lugar de trabajo o empleador que en su base de datos registren los demandados AMANDA SUAREZ GUALDRON y ARMANDO ARCHILA MENDOZA; por secretaria, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1332ff6a293194e5c6b99652069a44e1fa74ed454e0d38c23cd1cce674abeaf7

Documento generado en 09/10/2020 06:00:28 p.m.